

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del OSIPTEL, Ley N° 27336, el Osiptel tiene facultad para solicitar a las entidades supervisadas todo tipo de información relacionada con el objeto de la supervisión, así como para fijar los plazos, condiciones y formas para la entrega de información, los cuales deberán ser obligatoriamente observados por las empresas supervisadas para la entrega de la información requerida, atendiendo a su tipo, disponibilidad y volumen.

Esto incluye la posibilidad de que el OSIPTEL establezca formularios o formatos a ser llenados por la empresa supervisada y, de estimarlo conveniente, disponer en ciertos casos la entrega de información mediante el empleo de mecanismos informáticos o de transmisión de datos en línea o similares.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de Fiscalización, el OSIPTEL puede realizar acciones de fiscalización mediante requerimientos de información que se materializan mediante el requerimiento escrito de determinada información a las entidades fiscalizadas, relacionada con el objeto de la fiscalización.

De igual modo se dispone que el OSIPTEL establecerá los plazos, condiciones y formas para la entrega de la información requerida, atendiendo a su naturaleza, disponibilidad y volumen, los cuales serán de cumplimiento obligatorios.

En esta línea se propone aprobar formatos para la entrega de información que se requiere de manera periódica en el marco del ejercicio de la función supervisora del Osiptel, principalmente para: i) fortalecer la función supervisora, ii) lograr la optimización y eficiencia en el uso de recursos, ii) reforzar el uso de herramientas informáticas para el intercambio de información con las entidades supervisadas y, iii) promover cambios de conducta orientados al cumplimiento de obligaciones y prevención de incumplimientos por falta de entrega de información.

Es así como se ha identificado determinada información que se requiere de manera recurrente para la verificación de obligaciones relacionadas principalmente con: Interrupciones y disponibilidad del servicio, ii) Indicadores del servicio de internet y voz móvil iii) obligaciones sobre derechos de usuarios y iv) obligaciones en el marco del RENTESE

Es importante indicar que en la medida que esta información ha venido siendo solicitada de manera periódica, mediante cartas a las empresas operadoras, ya se tiene conocimiento de su alcance y consideraciones para la remisión de la misma, por lo que se espera que las empresas obligadas cuenten con mayor predictibilidad y puedan ejercer acciones que permitan un mejor cumplimiento del envío de la información.

